



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo del C. Procurador General de Justicia del Estado de Morelos mediante el que se establecen las atribuciones y los lineamientos de colaboración de los vigilantes comunitarios y ganaderos con esta Dependencia

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA  
JURÍDICA**

**ACUERDO DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS MEDIANTE EL QUE SE ESTABLECEN LAS ATRIBUCIONES Y LOS LINEAMIENTOS DE COLABORACIÓN DE LOS VIGILANTES COMUNITARIOS Y GANADEROS CON ESTA DEPENDENCIA.**

**OBSERVACIONES GENERALES.-**

Aprobación  
Publicación  
Expidió  
Periódico Oficial

2004/09/28  
2004/10/13  
Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos  
4354 "Tierra y Libertad"



## **PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS**

### **ACUERDO DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, MEDIANTE EL QUE SE ESTABLECEN LAS ATRIBUCIONES Y LOS LINEAMIENTOS DE COLABORACIÓN DE LOS VIGILANTES COMUNITARIOS Y GANADEROS CON ESTA DEPENDENCIA.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79-A de la Constitución Política del Estado de Morelos; 1, 2 fracciones I, II, IV, VI Y IX, 6 fracción I, 8 fracciones I y II, 11 párrafo primero, 12, 14, 15, 20, 21 y 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos; 1, 2, 3, 4, 5 fracciones I, VI, XIII, XIV, XVIII, XXII, XXVI, XXIX, 6 fracciones I, VIII, y IX, 7 fracciones I y IX, 15 fracción XVI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

#### **CONSIDERANDO**

Que conscientes de la necesidad de promover acciones que sirvan para desalentar la Comisión de Delitos que vulneran a la sociedad Morelense, esta Institución se ha comprometido conjuntamente con los ciudadanos a buscar y diseñar alternativas y estrategias que permitan abatir las inercias discrecionales contrarias a la justicia y seguridad jurídicas.

Que al ser un principio de legalidad la prevención y la procuración de justicia se ha impulsado la coparticipación de la sociedad organizándola, en toda la entidad, a través de los "Vigilantes Comunitarios y Ganaderos" quienes entre otras actividades participan, denunciando oportunamente, irregularidades en la estricta aplicación de la normatividad vigente.

Que para apoyar, impulsar y reconocer este compromiso social se ha tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** El personal que conforma las distintas unidades administrativas que integran la Procuraduría General de Justicia, tienen la obligación de reconocer la



calidad de Vigilantes Comunitarios y Ganaderos, a quienes porten la credencial expedida previamente por esta Institución para tales efectos y que tiene como signos distintivos; logotipo de la Procuraduría General de Justicia, así como del Gobierno del Estado, Fotografía, número de folio, nombre del vigilante, municipio al que pertenece, firma del Titular de la Procuraduría y de la Dirección General de Asesoría Social y Auxilio a Víctimas que es la encargada de promover la participación ciudadana, tal como lo establece el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

**SEGUNDO.-** Se instruye a los Ministerios Públicos y demás personal de las diferentes unidades administrativas de esta Procuraduría General de Justicia del Estado, para que en la esfera de sus facultades y competencia brinden todas las facilidades necesarias para los Vigilantes Comunitarios y Ganaderos logren realizar su trabajo.

**TERCERO.-** Cuando alguno y/o varios de los vigilantes comunitarios y ganaderos se presenten ante las distintas Agencias del Ministerio Público y unidades administrativas que integran la Procuraduría el personal de esta institución, éstas deberán primeramente verificar la autenticidad de la credencial que portan, para estar en condiciones de brindarles el apoyo y la atención debida en los asuntos que expongan o denuncien.

**CUARTO.-** Los Vigilantes Comunitarios y Ganaderos, tendrán las siguientes atribuciones:

- a) Ser canal de comunicación entre sus conciudadanos y la Procuraduría, a través de la Dirección General de Asesoría Social y Auxilio a Víctimas, respecto de conflictos legales.
- b) Presentar a la Procuraduría sugerencias recomendaciones y quejas de la comunidad.
- c) Vigilar la actuación de los servidores públicos que laboren en la Institución.
- d) Difundir los programas y acciones que promueve la Procuraduría y coadyuvar en su seguimiento y cumplimiento.



- e) Hacer del conocimiento a las Corporaciones Policiacas de las Zonas de alto riesgo delictivo en relación a la comunidad.
- f) Presentar los informes requeridos a la Dirección General de Asesoría Social y Auxilio a Víctimas.

**QUINTO.-** El presente acuerdo demanda y alienta para que los vigilantes comunitarios y ganaderos, participen de manera conjunta y directa en la aportación de todo tipo de elementos que sean de utilidad al Ministerio Público para realizar la adecuada investigación y persecución de los delitos que se practican y causan agravio a nuestra sociedad.

**SEXTO.-** Para los efectos de este acuerdo se reconocen expresamente todos aquellos Comités de Colaboración Comunitaria y Vigilancia Ganadera, que se encuentren debidamente registrados, censados y acreditados ante la Dirección General de Asesoría Social y Auxilio a Víctimas de esta Procuraduría General de Justicia del Estado y que se encuentren vigentes.

**SÉPTIMO.-** En caso de cualquier duda o controversia relativa a la interpretación del presente acuerdo, ésta deberá resolverse por el Subprocurador que corresponda a la Zona donde se presente tal situación.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Quedan sin efecto todos aquellos Acuerdos, Circulares y demás disposiciones que contravengan el sentido del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

**TERCERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
CUERNAVACA, MORELOS A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE  
SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.**



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo del C. Procurador General de Justicia del Estado de Morelos mediante el que se establecen las atribuciones y los lineamientos de colaboración de los vigilantes comunitarios y ganaderos con esta Dependencia

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

**EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS  
LIC. HUGO MANUEL BELLO OCAMPO  
RÚBRICA.**